

ACTA ORDINARIA No. 1102-2019. Acta número mil ciento dos-dos mil diecinueve, correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada por el Consejo Nacional del Deporte y la Recreación, el diez de octubre del año dos mil diecinueve, a partir de las dieciséis horas con siete minutos, en la Sala de Sesiones del Estadio Nacional, presidida por Denis Angulo Alguera, Viceministro de Salud, representante del Ministerio de Salud. Con la asistencia de los siguientes miembros: Rocío Carvajal Sánchez, Directora, representante de las universidades que imparten la carrera de Ciencias del Deporte; Jorge Hodgson Quinn, Secretario, representante Comités Cantonales de Deporte y Recreación; Víctor Hugo Alfaro González, Prosecretario, representante de las federaciones y asociaciones de representación nacional; Gilberto Campos Cruz, Director, representante del Comité Olímpico Nacional de Costa Rica; Alba Quesada Rodríguez, Directora Nacional del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación; Maureen Cerdas Quirós, Asesora Legal y Laura Rodríguez Villalobos, Secretaria de Actas. -----

Ausentes: Hernán Solano Venegas, Ministro de Deportes, Presidente y representante de la Cartera del Deporte y Melania Brenes Monge, Viceministra de Educación, Directora, representante del Ministerio de Educación. -----

Invitados: Gabriela Azofeifa Castro, Coordinadora del Proceso de Capacitación Técnica del ICODER; Alexia Aguilar Ruiz, Gestora de Proyectos, Educación Continua; Gabriela Muñoz Lara, Coordinadora de Educación Continua, ambas del Centro de Investigación y Capacitación en Administración Pública (CICAP), Universidad de Costa Rica y Róger Cartín, Encargado de impartir los cursos denominados “El Presupuesto como instrumento fundamental en la Gestión Pública”. -----

CAPITULO I. REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA-----

ARTÍCULO 1. Revisión y aprobación del Orden del Día N°1102-2019. -----

ACUERDO N°1. Se lee y aprueba el Orden del Día N°1102-2019 propuesto para esta sesión con modificaciones. **Aprobado por Unanimidad** -----

CAPITULO II. AUDIENCIAS. -----

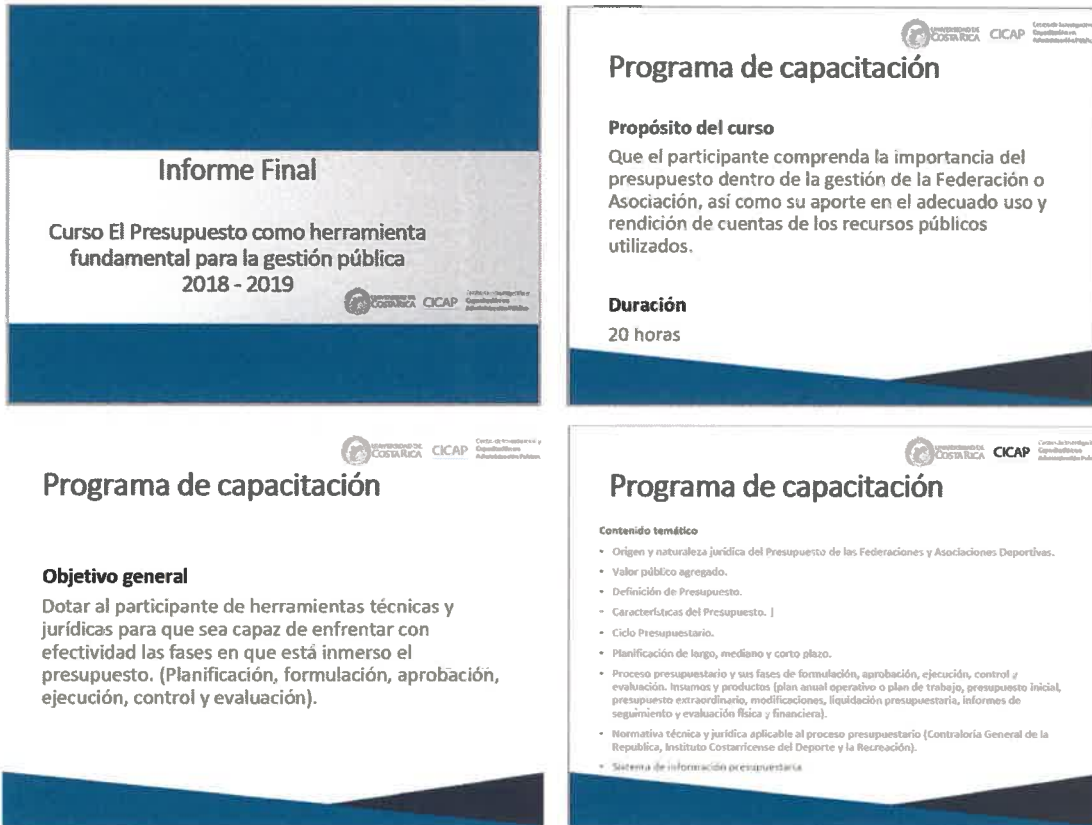
ARTÍCULO 2. Al ser las diecisiete horas con quince minutos ingresan las señoras Gabriela Azofeifa Castro, Coordinadora del Proceso de Capacitación Técnica del ICODER; Alexia Aguilar Ruiz, Gestora de Proyectos del CICAP,

Educación Continua; Gabriela Muñoz Lara, Coordinadora de Educación Continua del CICAP y el señor Róger Cartín, Encargado de impartir los cursos denominados “El Presupuesto como instrumento fundamental en la Gestión Pública”, quienes explican el Informe Final del Curso. -----

La señora Azofeifa Castro contextualiza las razones por las cuales se inició con este proyecto en el año 2016, dice que se generó por un convenio entre el ICODER y el Consejo Nacional de Rectores (CONARE); en conjunto con la Universidad Nacional y la Universidad de Costa Rica se creó un proyecto para mejorar las competencias y las herramientas institucionales en la gestión de proyectos pero también en los Comités Cantonales, Asociaciones y Federaciones Deportivas, se culminó el proyecto en el año 2018 y se da otra sinergia donde habían cosas relevantes que la institución requería y se logró organizar con la Universidad de Costa Rica y el CICAP, específicamente en el tema de presupuesto, siendo éste una de las principales herramientas en la gestión pública y debido a que el ICODER otorga presupuesto a entidades deportivas. El objetivo de todo esto es colaborar y darle esas herramientas a las entidades deportivas para que se usen de la mejor manera esos recursos; comenta que fueron dos cursos, uno se dio a finales del 2018 a tres grupos de 60 personas; la escogencia de las entidades deportivas se hizo a través del Área de Deporte y se visualizaron aquellas que estaban recibiendo fondos públicos; lo mismo se hizo para el año 2019; en total se capacitaron 120 personas de todas las entidades deportivas que recibieron recursos económicos en el año 2018 y 2019. -----

Seguidamente, la señora Alexia Aguilar, Gestora de Proyectos del CICAP agradece que los hayan recibido y después de presentarse cada uno de los presentes, explica que el CICAP empezó a vincularse con el ICODER desde el año 2016 y desarrollaron un proyecto de cooperación, llegaron al punto de encontrar una oportunidad de mejora para fortalecer las competencias de los representantes de las federaciones y comités cantonales y además dentro del ICODER a los administrativos, entonces propusieron esta capacitación y el objetivo principal fue que los participantes desarrollaran herramientas técnicas y jurídicas para que fueran capaces de juntar efectivamente la planificación, la formulación, aprobación, ejecución y control del presupuesto; el objetivo

general fue dotar a los participantes de estas herramientas y el Programa de Capacitación tenía principalmente en los contenidos la naturaleza jurídica, el valor público, la definición del presupuesto, la parte del ciclo presupuestario y la planificación a largo, mediano y corto plazo, el proceso presupuestario, la normativa técnica y el sistema de información presupuestaria. -----



Indica que tuvieron seis grupos, al principio trabajaron que el Presupuesto 2018, entonces entre noviembre y diciembre 2018 trabajaron tres grupos llegando a una población total de 62 personas y entre febrero y marzo del 2019 trabajaron los otros tres grupos para ver si lograban cumplir con la meta de 120 personas capacitadas. -----

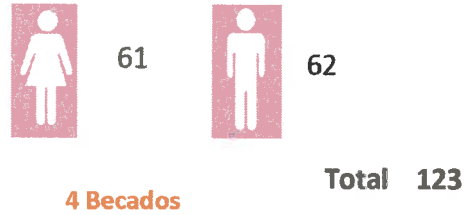
La señora Azofeifa Castro señala que es importante recalcar que fue un grupo mixto, se contó con funcionarios del ICODER del área administrativa, del área técnica de Deporte quienes recibieron el mismo curso que recibieron los federativos. -----

La señora Alexia Aguilar continúa diciendo que en total tuvieron 123 personas capacitadas, 61 mujeres, 62 hombres y 4 becados, entre los cuales participaron federaciones de diferentes disciplinas, el Comité Olímpico, Administrativos del ICODER y algunas asociaciones. -----

Participantes

Talleres El presupuesto como herramienta fundamental para la gestión pública		
Participantes		
Grupo 1	Noviembre de 2018	21
Grupo 2	Diciembre de 2018	20
Grupo 3	Diciembre de 2018	21
Grupo 1	Marzo de 2019	18
Grupo 2	Marzo de 2019	21
Grupo 3	Marzo de 2019	22
TOTAL		112

Población beneficiada



Organizaciones impactadas

Federaciones Deportivas

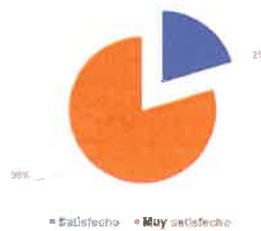
Comité Olímpico Nacional

ICODER

Asociaciones

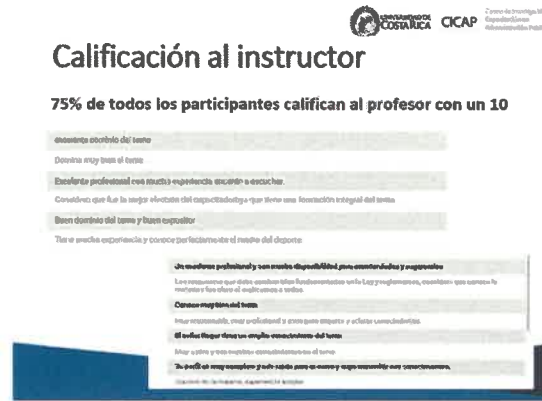
El total de resultados, al final de las capacitaciones presentaban un formulario de evaluación de la capacitación y en términos generales estos resultados son para ellos positivos: El 98% de la población se consideraba con el curso Muy Satisfecho en cuanto a objetivos, cumplimiento de éstos, desarrollo de los temas, metodología utilizada, duración, fue muy poca la población que indicó que necesitaba más horas de capacitación; el 2% se indicó como Satisfecho. Entonces, prácticamente el 100% de la población se encontraba satisfecha con la capacitación.

Resultados de evaluación



Aquí explica la calificación del instructor, el 75% calificaron al instructor con 10, en una escala del 1 al 10. Comenta que el CICAP eligió al señor Róger

Cartín ya que cuenta con todas las aristas de conocimiento y con experiencia en la Contraloría General de la República para lo que es la fiscalización de los recursos públicos, además es miembro de una Federación, conoce al ICODER y es Profesor de la Universidad de Costa Rica en los temas de presupuestos públicos; por lo tanto era la persona idónea para impartir la capacitación. ----



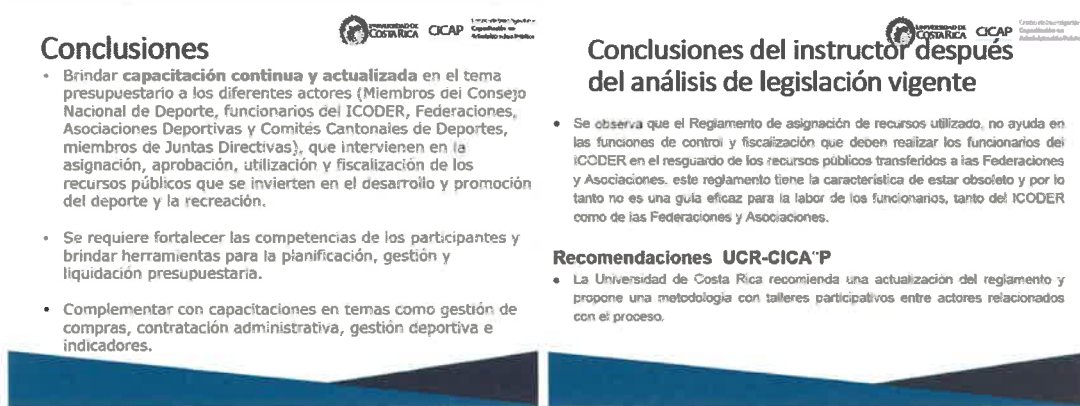
Calificación al instructor

75% de todos los participantes califican al profesor con un 10

Desempeño sobresaliente del tema
Distingue muy bien el tema
Expositor profesional con mucha elegancia, claridad y escucha
Considero que fue la mejor elección del capacitador y que tiene una formación integral del tema
Buen dominio del tema y buen expositor
Tiene mucha experiencia y conoce perfectamente el resque del deporte

Un maestro profesional con todos los requisitos para enseñar bien y organizar
Los recursos que están a su disposición son suficientes para la Ley y reglamento, cuentan con canales de comunicación y canales de información a todos
Capacitación del tema
Impartió el tema, muy entendible y con gran impacto y efecto en los estudiantes
El profesor da un ejemplo excelente del tema
Muy claro y con muchos conocimientos del tema
Se puede ser muy creativo y ser visto como un experto en el tema
Gracias por la información, esperamos la próxima

Seguidamente, muestra las conclusiones del CICAP: -----



Conclusiones

- Brindar **capacitación continua y actualizada** en el tema presupuestario a los diferentes actores (Miembros del Consejo Nacional de Deporte, funcionarios del ICODER, Federaciones, Asociaciones Deportivas y Comités Cantonales de Deportes, miembros de Juntas Directivas), que intervienen en la asignación, aprobación, utilización y fiscalización de los recursos públicos que se invierten en el desarrollo y promoción del deporte y la recreación.
- Se requiere fortalecer las competencias de los participantes y brindar herramientas para la planificación, gestión y liquidación presupuestaria.
- Complementar con capacitaciones en temas como gestión de compras, contratación administrativa, gestión deportiva e indicadores.

Conclusiones del instructor después del análisis de legislación vigente

- Se observa que el Reglamento de asignación de recursos utilizado, no ayuda en las funciones de control y fiscalización que deben realizar los funcionarios del ICODER en el resguardo de los recursos públicos transferidos a las Federaciones y Asociaciones. este reglamento tiene la característica de estar obsoleto y por lo tanto no es una guía eficaz para la labor de los funcionarios, tanto del ICODER como de las Federaciones y Asociaciones.

Recomendaciones UCR-CICA'P

- La Universidad de Costa Rica recomienda una actualización del reglamento y propone una metodología con talleres participativos entre actores relacionados con el proceso.

Al final tuvieron la oportunidad de que las personas llenaran un cuestionario en el cual solicitaron diferentes temas, por lo que el CICAP habló con la señora Azofeifa Castro para empezar a desarrollar un programa más integral de capacitación que fortaleciera estas competencias. Entonces, principalmente se enfocaron en realizar y hacer algunas propuestas, unas integradas en estos temas. Como conclusión principal del instructor, observa que hay una oportunidad de mejora podría intervenir el CICAP, incluso apoyar al ICODER en lo que es la actualización del Reglamento para la asignación de recursos; entonces se dieron a la tarea de desarrollar una propuesta, solicitaron en conjunto con el facilitador del CICAP, señor Manuel Morales, que maneja la metodología de trabajar haciendo, quien también ha desarrollado otras capacitaciones en el ICODER en conjunto con el CICAP, y trabajar en forma

conjunta una propuesta, el señor Cartín y él, que básicamente consiste en desarrollar seis talleres para la actualización del Reglamento. -----



Talleres para actualización de Reglamento

ACTIVIDAD	TIEMPO PRESENCIAL
Taller 1 El presupuesto público.	7
Taller 2 Actualización y diseño del Reglamento para la Asignación, Gira y Rendición de Cuentas de las Transferencias de Recursos Financieros Otorgados a Seguros Públicos y Privados Contratados en el Presupuesto del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación	09
Taller 3 Validación del nuevo Reglamento.	11
Taller 4 Diseño del instructivo, formularios y procedimientos contemplados en el Reglamento.	15
Taller 5 Validación del instructivo, formularios y procedimientos.	10
Taller 6 Presentación del Reglamento, instructivo, formularios y procedimientos.	10
Total de horas programadas	62 horas

Lo que proponen es lo siguiente: -----



Talleres para actualización de Reglamento

Metodología participativa, se integra un grupo entre 15 y 20 personas que participan durante todo el proceso. Se seleccionan al menos 5 validadores del proceso que representan los actores involucrados. Mediante una bitácora se registran todas las versiones del reglamento que se van actualizando y de igual manera quedan registradas todas indicaciones de cada validador. Finalmente, queda el documento versión final que se somete a aprobación de las autoridades competentes.

Inversión total: \$5.900.000 (cinco millones novecientos mil colones)

Comenta que para ellos es muy importante dar este paso para poder seguir desarrollando las demás capacitaciones, por ejemplo, la parte de planificación de las compras, procesos administrativos, contratación administrativa y otros temas. -----

La señora Azofeifa agrega que es importante mencionar que el pasado 19 de marzo 2019 se hizo una presentación a la Administración, en la cual estuvo también presente la señora Alba Quesada, donde se dieron algunas recomendaciones por ejemplo sobre las áreas que deben estar presentes para desarrollar la reforma al Reglamento, como lo es Contraloría de Servicios, Asesoría Jurídica, parte técnica de Rendimiento Deportivo y Financiero, Recreación también ya que otorga dinero a comités cantonales; se habló de que al menos deben estar veinte personas, en el grupo de validadores están incluidos miembros del Consejo por las competencias que tienen; la idea es que el proceso se vaya construyendo y validando con los diferentes involucrados para hacer los cambios que se consideren pertinentes. -----

La señora Alexia Aguilar comenta que parte de las recomendaciones de la Administración fue que sometieran a un estudio de mercado la oferta que propusieron por lo que se dieron a la tarea de hacerlo, desconoce si ya la sometieron a un proceso de selección pero sí están dentro del rango de la mejor propuesta. -----

El señor Gilberto Campos dice que una de las razones por las cuales el Consejo quería que el CICAP viniera a exponer esta presentación es porque hay una preocupación por parte del Comité Olímpico respecto de la forma como la institución presupuesta, ejecuta y fiscaliza, tomando en cuenta el tamaño de los superavits que se han registrado en años anteriores y principalmente la forma en que los administrados se relacionan con la institución. Le solicita al señor Cartín, por ser este especialista y tener la experiencia en materia de presupuestación por 32 años en la Contraloría, quisiera saber de esas capacitaciones qué dijo la gente, qué demandas tenían los funcionarios para aplicar los procesos o los administrados qué decían de la aplicación de los procesos actuales o si el proceso integral que sigue la institución en materia de presupuestación, ejecución y fiscalización de los fondos públicos se apega a la normativa actual de la Contraloría General de la República, de la Ley de Control Interno, etcétera, da un ejemplo del cual el mismo Comité Olímpico (CON) ha externado preocupación y que este Consejo, por suerte, acordó hace algún tiempo, iniciar un proceso de digitalización de la documentación para la revisión de las liquidaciones, y es que al CON se le obliga a presentar la documentación original a la institución, lo que les ha generado muchísimos problemas, tanto que en los últimos dos años, en la Asamblea General no se han podido presentar los Estados auditados porque no tienen la documentación porque la tiene el ICODER; eso no lo establece explícitamente el reglamento, estamos claros en que el reglamento tiene que variar, pero cuando han solicitado la justificación legal de que eso sea así, también es ausente, no les han dicho cuál norma lo dice, por esto solicita iniciar con el proceso integral de qué dijo la gente, qué se detectó en esos talleres, qué oportunidades hay de mejora y quizás, un tema para después para Alba o Gabriela, en qué estado está el proceso de reforma del reglamento. -----

El señor Cartín dice que le gustaría dividirlo en ciertas partes: Primero, al girar el ICODER recursos públicos a entes privados, el ICODER tiene que regirse por toda la normativa que publica la Contraloría General de la República como ente rector de todo lo que es la fiscalización presupuestaria; el ICODER ha hecho un gran esfuerzo en el sentido que emitió ese Reglamento, el cual habla de la asignación, de todo el proceso presupuestario desde que se planifica, se formula, se ejecuta, se aprueba y se evalúa; dentro de la gente de los primeros cursos hubo funcionarios del ICODER, ahí se presentó cierta problemática cuando él exponía la norma había cierta diferencia y a los compañeros del ICODER los volvían a ver y les decían por qué usted hace esto y aquello, él les dijo que todos estaban aprendiendo y más que era la primera vez que se les daba un curso de presupuesto a los funcionarios del ICODER y a los representantes de las asociaciones y federaciones. En los tres primeros grupos los resultados fueron que todas las personas quieren trabajar, no es que las personas no quieran trabajar; hacen una investigación para los segundos tres grupos y lo que se encuentra es que los funcionarios del ICODER no tienen la experticia ni el conocimiento porque les cae lo que es la fiscalización presupuestaria, él tiene 32 años como fiscalizador, el proceso de Auditoría es el que le permite fiscalizar y es un perfil muy diferente al que tienen los funcionarios del ICODER los cuales siguen un reglamento que se emitió, según lo que él investigó, basado en las normas de presupuesto que sacó la Contraloría para el sector público, las cuales se han venido cambiando a través de oficios. Respecto a la liquidación presupuestaria, él se reunió con la gente de Auditoría Interna del ICODER, porque ellos habían revisado liquidaciones y encontró que la parte de Financiero que revisa las liquidaciones realmente lo que hace es una auditoría de la liquidación. La liquidación presupuestaria solamente tiene tres aspectos: comportamiento de los ingresos, comportamiento de los gastos y el cumplimiento de los objetivos aprobados en el presupuesto; cuando el ICODER presenta la liquidación ante la Contraloría esos son los tres documentos; entonces el ICODER pide las facturas, conciliaciones bancarias y eso no es revisión de la liquidación; tal vez lo que considera a modo personal, peligroso para el ICODER es que revisa la liquidación y emite un acto administrativo como la solicitud de devolución de

dinero pero no sigue todo el procedimiento de auditoría (planificar, sacar criterio, determinar la problemática), en esto encuentra que la Auditoría Interna del ICODER hace liquidaciones viendo toda la parte de auditoría como debe ser, la parte de Financiero lo que hace es un checklist. Otra deficiencia que encontró es que la única entidad que puede aprobar la liquidación de una federación es la Junta de esa misma entidad, la Contraloría no tiene la facultad de aprobar las liquidaciones y menos de algo que ya pasó, lo que la Contraloría sigue es un procedimiento de Auditoría, lo que gira son disposiciones para que se corrija la liquidación, entonces la gente de las federaciones y asociaciones dice que es que los obligan a devolver dinero que ya han gastado. Lo que viene después de la aprobación por parte de la Junta Directiva, que es la fiscalización se hace por medio del proceso de Auditoría el cual está establecido y es de acatamiento obligatorio en el sector público. Señala que este fue el gran hallazgo y pasa porque los funcionarios del ICODER lo que siguen son instrucciones del Reglamento, ellos cumplen bien su función siguiendo el Reglamento pero si éste está equivocado no hay dolo. A partir de este hallazgo nace la propuesta que se presenta, en la cual el primer punto es capacitar a los funcionarios del ICODER que están dentro de la función de Financiero y Deporte Competitivo de cómo se fiscaliza. Señala que todas las transferencias que hace el ICODER a las entidades no son iguales y el ICODER los trata a todos por igual porque la Contraloría tiene un estrato que le llaman 4 y 5, el 4 es cuando usted es custodio y administra fondos públicos en el cual usted tiene una obligación de dar una contraprestación sobre eso. ¿Qué utiliza el ICODER para transferir recursos? La partida de transferencia, si usted se va al clasificador del sector público, no hay contraprestación alguna entonces las entidades se preguntan por qué les dicen que tienen que gastar en masificación, etcétera, entonces él se dio a la tarea de tener eso claro para los siguientes cursos y encontró que en las notas ponen que de acuerdo al Acta 940 del año 2015 en la cual el Consejo toma la decisión, ante la pregunta de la Jefe de Deporte Competitivo, Gabriela Schaer, en qué se va a obligar a gastar la plata y se decide que en masificación y regionalización, es un acto del 2015 y lo siguen aplicando actualmente. -----

El señor Campos Cruz consulta si ese acuerdo se tomó para el presupuesto

2015. A lo que la señora Quesada Rodríguez responde que no es correcto lo que está diciendo el señor Cartín porque cuando aquí se aprueba el presupuesto de las federaciones todos los años, el Consejo, nadie más, es el que determina a quién le pide masificación y promoción, no le pide a todas porque como él lo dijo antes, todas no son iguales ni todas trabajan igual, hay federaciones que trabajan perfectamente bien, hay federaciones que a través de los años, en los 31 años que tiene de estar aquí ella, no han mejorado nunca, entonces el Consejo es el que define, de hecho el año pasado y el antepasado lo hicieron viendo el presupuesto y aprobándolo, lo hicieron ellos, no a solicitud de ningún funcionario del ICODER, con base a los resultados de cada una, por lo que no es cierto que desde el año 2015 vienen apegados al acuerdo de ese año. Comenta que el señor Henry Núñez, el último día que vino a la sesión tocó ese tema, que a ella le pareció muy importante, porque se estaba discutiendo un anteproyecto de presupuesto y él mismo dijo en la parte de los que no tiene representación nacional y otras que son ligas, que por el avance que tenían y por lo que él conocía, recomendaba que fuera masificación y promoción nada más. Por esto aclara que no viene desde el 2015, todos los años hasta cambian la federación a la que se le pide promoción y masificación, no es a las grandes, eso pasa más con las más pequeñas, las que reciben menos recursos pero el que toma la decisión es el Consejo y la toma todos los años; lo aclara porque no es correcto como se dice. -----

El señor Cartín dice que viene como representante de una universidad, no viene a mentir, él las notas donde se les aprueban las partidas a las federaciones, si es por error, dice claramente la Sesión 940-2015. -----

La señora Quesada aclara que no le está diciendo mentiroso, lo que está diciendo es que no es correcto, nada más. -----

El señor Campos Cruz dice que hay que revisar la fundamentación de esa acta. El otro tema que consultaba de la fundamentación para entregar los documentos originales a la Administración, tema que le gustaría dejar aclarado, aunque ya el Consejo aprobó un acuerdo para iniciar un proceso de digitalización en los procesos de revisión de las liquidaciones; quiere saber cómo podría iniciar un proceso de presupuestación para lograr enfrentar el futuro. -----

El señor Cartín responde que hay dos cosas, la primer pregunta sí se la va a contestar como funcionario del CICAP, la segunda no se la puede contestar como tal porque no le corresponde al CICAP externar una opinión sobre la ejecución del presupuesto del ICODER, podría hacerlo como fiscalizador pero acá está como funcionario del CICAP. Señala que estamos en el sector público el cual se rige por el principio de legalidad, si usted pide documentación usted tiene que pedir la fundamentación en la ley de por qué lo hace, en este caso las facturas, usted no puede pedir las facturas originales porque usted es el que las tiene que custodiar, aquí aclara como funcionario de la Contraloría, cuando hacían auditorías iban a la entidad, revisaban todo y aquello que creían que estaba raro, pedían copia certificada para hacer una relación de hechos o un proceso legal. La Ley de Control Interno habla de que usted tiene que custodiar la documentación, usted no se la puede dar a nadie, porque si se pierde esa documentación o en un accidente se quema, qué pruebas tiene usted, entonces cree que hay que revisar el fundamento jurídico para solicitar la documentación original, desde el principio de legalidad. -----

La señora Azofeifa se refiere a la pregunta del estado en que se encuentra la reforma al reglamento y dice que en este momento está en manos de la Dirección Nacional, de hecho cuando se hizo la propuesta, la señora Quesada le hizo una observación muy válida, que era hacer un Estudio de Mercado, el cual ya se entregó y se dio la recomendación, se justificó pero la parte técnica no tiene la potestad de decidir si el proceso continúa o no, su proceso termina entregando el Estudio de Mercado y está a la espera de indicaciones. -----

El señor Aguilar Alguera considera que son importantes los hallazgos y la recomendación que hace el CICAP porque mucho pasa que de repente hay modificaciones de reglamentación que no están acorde y eso los hace ineficientes, si hay una oportunidad de mejora mediante un reglamento acorde a los tiempos, puede superarse el problema de superavit que se ha venido arrastrando. Cree que es muy válido el aporte e indica que es muy importante hacerlo en un tiempo más allá del que merece la institución. -----

La señora Carvajal Sánchez consulta si en esa capacitación que impartieron a las federaciones, asociaciones, Comité Olímpico y también a los funcionarios del ICODER, ya después con Gabriela se estaría viendo qué tipo de

funcionarios fueron los que participaron en esa capacitación, porque de ahí también las incógnitas de si conocen o no o si está familiarizado con el reglamento o la cotidianidad del presupuesto; pero quiere saber si en esa capacitación hubo alguna relación entre esta conclusión de esta modificación que hay que aplicar al reglamento pero en función de la estructura presupuestaria, porque son cosas que están totalmente relacionadas y a veces creemos que la misma estructura del presupuesto de ICODER nos amarra. – El señor Cartín dice que hay una realidad en el sector público que es muy amarrado en cuanto a normativas y a veces es muy difícil, la gente puede pensar que un artículo de un reglamento se cambia porque la Contraloría lo pide pero no, algunas veces esa entidad saca un oficio que implícitamente cambia el artículo y si usted no se da cuenta sigue actuando equivocado. Como dijo al principio, el funcionario del ICODER hace bien su trabajo pero está atado a un reglamento. Dice que si uno se va al Artículo primero de la Ley 7800, uno lo que concluye es que el ICODER es un rector y las demás entidades ejecutan, el ICODER promociona el deporte, no hay ninguna institución por encima de esta como rectora del deporte y del presupuesto el ICODER lo divide entre varios asuntos, como parques y otros. -----

La señora Carvajal dice que la reforma al reglamento es una realidad que se tiene que dar pero no nos asegura en ningún momento que no vamos a seguir teniendo superavit por la devolución que puedan estar haciendo las federaciones o por la subejecución que hacen. -----

El señor Cartín dice que él conoce el ICODER y nada tiene que ver lo de las federaciones con la ejecución, ahora la Regla Fiscal, antes de ésta estaba el Límite del Gasto del Ministerio de Hacienda. Además, comenta que algo que ayudó a que el superavit del ICODER se incrementara fueron los problemas con Olimpiadas Especiales, ya que no se podían girar los recursos, entonces todo esto es lo que se debe tomar en cuenta. La reforma al reglamento lo que va a mejorar es la ejecución de los recursos en la promoción del deporte y recreación por medio de las federaciones. -----

La señora Alexia Aguilar comenta que ellos encontraron otra oportunidad de mejora que fue en la parte de la planificación de las compras, enseñarlos a planificar las compras, pero primero necesitan que el reglamento esté

actualizado, con jurisprudencia actualizada para que ellos, que también hicieron una propuesta, puedan entrar en todo lo que son procedimientos administrativos y contratación administrativa y enseñarlos precisamente a hacer un plan de compras anual que les permita ejecutar mucho mejor las actividades. Esta es una propuesta de un programa integral. -----

La señora Azofeifa comenta que lo que se quiere es abarcar estos temas de forma integral, es muy relevante que es una propuesta de aprender haciendo. Y este programa se está centrando en aplicar los temas apegados a su realidad; intentando mitigar los errores. Además, comenta que los compañeros que llevaron esta capacitación fueron los compañeros de Rendimiento Deportivo y Financiero que se encargan de entregar y revisar las liquidaciones y la parte técnica de las liquidaciones, se vio muy oportuno que ellos estuvieran en el proceso y en caso de que se aprobara este mejoramiento que ellos estén en la construcción del mismo. -----

El señor Cartín menciona que no hay que perder de vista que el ICODER tiene una característica, ejecuta sus recursos pero también es fiscalizador y como tal se convierte en una pequeña Contraloría, por lo que los perfiles de la gente que fiscaliza debe ser muy específico, el perfil es el que debe cambiar. -----

Al ser las diecisiete horas con once minutos se retiran de la sala después del agradecimiento de los presentes. -----

ACUERDO N°2. Solicitar de forma urgente a la Dirección Nacional del ICODER, presente a este órgano colegiado la reforma al “Reglamento para la Asignación, Giro y Rendición de Cuentas de las Transferencias de Recursos Financieros Otorgados a Sujetos Públicos y Privados Consignados en el Presupuesto del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación”, en un plazo máximo de 22 días hábiles. **Aprobado por Unanimidad. ACUERDO FIRME** -----

CAPITULO III. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES. -----

ARTÍCULO 3. Revisión y aprobación del Acta 1101-2019, celebrada el 03 de octubre de 2019. -----

ACUERDO N°3. Se lee y aprueba el Acta 1101-2019, celebrada el 03 de octubre de 2019, sin modificaciones. **Aprobado por Unanimidad** -----

CAPITULO IV. ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA. -----

ARTÍCULO 4. Nombramiento miembro Comité de Vigilancia del Fideicomiso ICODER-BNCR. Debido a que no hay propuestas de candidatos se deja pendiente el tema para la próxima sesión. -----

ARTÍCULO 5. Nombramiento miembro Tribunal Administrativo de Conflictos Deportivos. Debido a la renuncia del señor Domingo Rivera Cordero, se retoma el nombramiento del miembro del TRIACODE; por lo que el señor Jorge Hodgson propone a la Licenciada Margarita Bellido Bellido y el señor Víctor Alfaro propone al Licenciado Marvin Matarrita Bonilla. El señor Gilberto Campos Cruz señala que le parece conveniente que el Consejo pueda revisar el Curriculum Vitae de cada uno de los postulados antes de tomar una decisión. Por lo que se acuerda lo siguiente: -----

ACUERDO N°4. Solicitar a los miembros de este órgano colegiado aportar el Curriculum Vitae de los Abogados postulados para ocupar un puesto en el Tribunal Administrativo de Conflictos Deportivos (TRIACODE), con el fin de poder analizarlos antes de la próxima sesión. **Aprobado por Unanimidad.**

ACUERDO FIRME -----

ARTÍCULO 6. Proyecto Centro Acuático y Pabellón Deportivo. El señor Denis Angulo en nombre del señor Hernán Solano Venegas, pide un acuerdo mediante el cual se le solicite a la Administración Activa, un informe en el que se manifieste el impacto que tendrán los megaproyectos Pabellón Deportivo y Centro Acuático María del Milagro París en los programas que desarrolla el ICODER, el mismo debe abarcar los próximos cinco años. -----

ACUERDO N°5. Solicitar a la Dirección Nacional del ICODER la presentación, a este órgano colegiado, de un informe en el cual se detalle el impacto de los Proyectos Pabellón Deportivo y Centro Acuático María del Milagro París sobre los programas que atiende el ICODER, durante los próximos cinco años.

Aprobado por Unanimidad. ACUERDO FIRME -----

CAPITULO V. ASUNTOS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL. -----

ARTÍCULO 7. Incorporación funcionarios a Comisión. La señora Alba Quesada presenta el oficio ICODER-DD-0995-09-2019, suscrito por la Msc. Gabriela Schaer Araya, Directora Deporte a.i. del ICODER quien solicita la incorporación de los funcionarios Joaquín Barrantes Solano y Walter Quirós Bagnarello, ambos del Departamento de Rendimiento Deportivo, en la


Comisión Evaluadora de los criterios de los parámetros de evaluación aplicados a las Federaciones y Asociaciones del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación. Asimismo, la señora Quesada indica que el señor Solano Venegas le solicitó se incluya también a la señora Karla Alemán Cortés, Asesora del Ministerio del Deporte. Por lo tanto, se acuerda lo siguiente: -----

ACUERDO N°6. Incluir en la Comisión Evaluadora de los criterios de los parámetros de evaluación aplicados a las Federaciones y Asociaciones del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación, a las siguientes personas: Karla Alemán Cortés, Asesora del Ministerio del Deporte; Joaquín Barrantes Solano, Departamento de Rendimiento Deportivo ICODER y Walter Quirós Bagnarelo, Departamento de Rendimiento Deportivo ICODER. **Aprobado por Unanimidad. ACUERDO FIRME** -----

ARTÍCULO 8. Proyecto Patrocinio con Empresa IMC. Al ser las diecisiete horas con treinta y ocho minutos, la señora Quesada Rodríguez solicita la presencia del señor Joaquín Barrantes Solano, miembro de la Comisión de Publicidad y Patrocinios del ICODER quien explica la siguiente información referente al Proyecto de Patrocinio que actualmente lleva dicha Comisión con la empresa IMC Interamericana Medios de Comunicación Sociedad Anónima.

Publicidad y Patrocinios


Proyecto de Colocación de Vallas Publicitarias en El Parque Metropolitano La Sabana y otros parques





Justificación

El Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación establece como propósito en su Plan Maestro de Actividades Plazo y Global 2011-2021, involucrar una cultura y un estilo de vida más activo, que contribuyan a la prevención de enfermedades y bienestar general de la población costarricense mediante programas deportivos, recreativos y educativos, además de construcción de infraestructura deportiva y parques biodiversos.



El objetivo principal de la Comisión de Publicidad y Patrocinios, además de regular la utilización de espacios publicitarios y acuerdos comerciales compatibles con los que se ejecuten los programas deportivos y recreativos del ICODER, también establece como propósito con el fin de potenciar el desarrollo de proyectos con el ICODER y las otras organizaciones del deporte y la Recreación a nivel nacional con apoyo a sus instalaciones deportivas y brindar apoyo por (patrocinio) recursos humanos necesarios e indispensables.



Ubicación de Vallas Publicitarias Landmark

Ubicación de Vallas Publicitarias Unipolares

Restricciones del Contenido Publicitario

Cob el fin primordial de dar a la población publicidad correcta, no se permitirá ningún tipo de imágenes o publicidad sobre:

- Bebidas Alcohólicas
- Bebidas Energizantes
- Tabaco
- Con contenido Sexual

Toda imagen de género lo referente a la familia

Todo lo anterior para respetar el Código de publicidad de Costa Rica

ICODER
INSTITUTO COSTARRICENSE DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN

Permisos para la Colocación de Vallas Publicitarias

El Consejo del ICODER es la institución con las siguientes atribuciones:

- Instalación de Premio IP-401-2016 del Centro de Investigación y Conservación del Patrimonio Cultural Unidad de Patrimonio Histórico Arquitectónico
- Órgano ASISTENTE la Comisión de 4 votos para emitir y promover los proyectos y acuerdos del ICODER
- Criterio Técnico del IDOPF
- Informe Técnico de Inspección, Departamento de Obras del ICODER.

Por parte de las empresas participantes se sigue con las siguientes acciones:

- Pedido de Responsabilidad Civil a Tráves de un Seguro de Responsabilidad Civil
- Inscripción de las vallas en el Registro de Bienes del Patrimonio Cultural de Costa Rica
- Inscripción de las vallas en el Registro de Bienes del Patrimonio Cultural de Costa Rica

Permisos de colocación de vallas en el Parque del Deporte y la Recreación del ICODER

ICODER
INSTITUTO COSTARRICENSE DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN

Empresas Oferentes a Participar

La proyección del Convenio por 3 años por cada estructura publicitaria es de:

PROYECCIÓN DEL CONVENIO - JCDCAUX			
% DE VENTA	ANUAL	ANUAL	3 años
10%	\$ 700.00	\$ 6.400.00	\$ 25.200.00
15%	\$ 1.050.00	\$ 9.600.00	\$ 37.800.00
20%	\$ 1.400.00	\$ 12.800.00	\$ 50.400.00

JCDcaux

ICODER
INSTITUTO COSTARRICENSE DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN

Empresas Oferentes a Participar

Dentro de los beneficios que nos ofrece JCDcaux se encuentran:

- Campaña de 10 carpetas y una valla de construcción en el CASI para la publicación de los programas deportivos y recreativos que emite el ICODER, previa coordinación de la Dirección de Marketing y Promoción del ICODER
- Campaña de 10 carpetas y una valla de construcción en el CASI para la publicación de los programas deportivos y recreativos que emite el ICODER, previa coordinación de la Dirección de Marketing y Promoción del ICODER

JCDcaux

ICODER
INSTITUTO COSTARRICENSE DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN

Empresas Oferentes a Participar

La proyección del Convenio por 10 años por cada estructura publicitaria es de:

PROYECCIÓN DEL CONVENIO - imc			
% DE VENTA	ANUAL	ANUAL	10 años
10%	\$ 700.00	\$ 6.400.00	\$ 64.000.00
15%	\$ 1.050.00	\$ 9.600.00	\$ 96.000.00
20%	\$ 1.400.00	\$ 12.800.00	\$ 128.000.00

La proyección del Convenio por 10 años por el total de estructuras publicitarias es de:

PROYECCIÓN DEL CONVENIO - imc			
% DE VENTA	ANUAL	ANUAL	10 años
10%	\$ 700.00	\$ 6.400.00	\$ 64.000.00
15%	\$ 1.050.00	\$ 9.600.00	\$ 96.000.00
20%	\$ 1.400.00	\$ 12.800.00	\$ 128.000.00

imc

ICODER
INSTITUTO COSTARRICENSE DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN

Empresas Oferentes a Participar

Dentro de los beneficios que nos ofrece imc se encuentran:

- La instalación de vallas publicitarias en las salas de los campos deportivos.
- Una valla valla con digital (2 años) en un campo de fútbol de 3 que pertenece a imc.
- Instalación y publicación de vallas publicitarias para contribuir con la Comisión de Marketing y Promoción del ICODER
- Campaña de 10 carpetas y una valla de construcción en el CASI para la publicación de los programas deportivos y recreativos que emite el ICODER, previa coordinación de la Dirección de Marketing y Promoción del ICODER

imc

ICODER
INSTITUTO COSTARRICENSE DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN

Distribución de Recursos por Publicidad

El Proyecto contempla que el uso de recursos provenientes de la publicidad será distribuido de la siguiente manera:

- 80% para el mantenimiento de las instalaciones Deportivas y Recreativas.
- 4% para los Programas de la Dirección de Deportes
- 8% para Capacitaciones.

JDN
Equipo Registros Nacionales

ICODER
INSTITUTO COSTARRICENSE DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN

Instalación de Vallas Publicitarias

Dentro de las proyecciones del convenio se estipula que la instalación se realizará de la siguiente manera:

- 60% de estructuras será colocado en diciembre 2019/ enero 2020.
- 40% de estructuras estará siendo colocada en marzo 2020 / Abril 2020.

La construcción de estructuras podrá ser entregada a las empresas participantes cuando se cumpla con el visto bueno de la Comisión de Obras del ICODER y se haya el permiso de Patrimonio Cultural.

ICODER
INSTITUTO COSTARRICENSE DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN

GRACIAS



Al ser las diecisiete horas con cincuenta y cuatro minutos se retira de la sala, el señor Barrantes Solano. -----

ACUERDO N°7. Solicitar a la Comisión de Publicidad y Patrocinios del ICODER, amplíen el criterio sobre el Proyecto de Patrocinio con la empresa

IMC Interamericana Medios de Comunicación Sociedad Anónima y que faciliten a este órgano colegiado el expediente de contratación de publicidad debidamente foliado, ordenado y con los estudios correspondientes y la información completa, de conformidad con el artículo 139 inciso c) del Reglamento a la Ley de la Contratación Administrativa y negociación.

Aprobado por Unanimidad. ACUERDO FIRME -----

ARTÍCULO 9. Solicitud exoneración pago. Se conoce el oficio DVMA-1024-2019, mediante el cual el señor Dennis Portuguez Cascante, Viceministro Administrativo del Ministerio de Cultura y Juventud (MCJ) solicita que, por esta única vez, se les otorgue la exoneración de pago requerido para el uso de las instalaciones, en el marco del Sesteo y Desfile Nacional de Boyeros, a realizarse el sábado 23 y domingo 24 de noviembre de 2019. Explica que para la ejecución de este evento, dicho Ministerio realizó una contratación administrativa, en cuyo cartel no se requirió un monto con el cual el contratista asumiera el pago que el Consejo requiere para poder prestar los servicios de producción del evento en las instalaciones del ICODER. Esto implica que requerirla al contratista, en este momento de la ejecución, es colocarlo en una condición ruinosa frente al precio convenido en la contratación; mientras que para el MCJ, supone incurrir en un pago igualmente no previsto. -----

Indica el señor Portuguez que no obstante, la ejecución contractual si se encuentra cubierta por una garantía de cumplimiento, en custodia de la Proveduría Institucional, como respaldo de eventuales incumplimientos de las obligaciones y deberes del contratista y con lo cual, pudiera afrontarse eventuales reclamos. -----

Una vez analizado lo expuesto por el señor Viceministro Administrativo se determina lo siguiente: -----

El señor Gilberto Campos Cruz se abstiene de votar, debido a que con el tema de la Fundación Ross, en la última actividad masiva que se hizo el 06 de octubre pasado, este Consejo le ordenó pagar garantías, esto generó una solicitud de revisión de su parte y no recuerda si se le comunicó a la Fundación Ross que se había rebajado a la mitad o algo similar, no recuerda bien. -----

La señora Alba Quesada comenta que no se les cobró, ya que ella habló con la señora Vicky Ross y no se les cobró. -----

El señor Campos Cruz solicita que sea un trato igualitario, sea una entidad privada con fines benéficos o pública la que realiza la solicitud. -----

ACUERDO N°8. En atención a la solicitud enviada por el señor Dennis Portuguez Cascante, Viceministro Administrativo del Ministerio de Cultura y Juventud, mediante oficio DVMA-1024-2019, se acuerda aprobar por única vez la exoneración del pago por concepto de uso de las instalaciones del ICODER (Parque Metropolitano La Sabana) en el marco del Sesteo y Desfile Nacional de Boyeros, a realizarse el sábado 23 y domingo 24 de noviembre de 2019. --

ARTÍCULO 10. Reglamento de Cauciones del ICODER. Se presenta el oficio ICODER-DN-AL-488-10-2019, suscrito por la Licenciada Ligia Amador Alfaro, Jefe a.i. de la Asesoría Jurídica del ICODER y la señora María Alejandra Ureña Ramos, Asistente de dicha Asesoría Jurídica, quienes en relación a la solicitud del Departamento de Recursos Humanos emiten su criterio sobre el “Reglamento de Cauciones del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación”. Indican que después de analizar dicho proyecto se concluye que en aspectos de fondo no se encuentran contradicciones ni objeciones; por lo que se encuentra en armonía con el resto del sistema jurídico. No obstante, en el artículo 14, se aconseja que se corrija el posible error material del verbo “tendrá”, y se lea de la siguiente manera: -----

“... a) Las cauciones tendrán una única fecha de vencimiento, el 1 de febrero de cada año realizándose los ajustes correspondientes a partir del ingreso al cargo. ...” -----

Adicionalmente, esa Asesoría considera que, en vista de las pocas modificaciones sustanciales al Reglamento anterior, el mismo no sea derogado en su totalidad, sino que se realicen los cambios a los artículos específicos como una reforma parcial. -----

Después de conocer lo anterior, se vota lo siguiente: -----

ACUERDO N°9. Aprobar las reformas realizadas al Reglamento de Cauciones del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación, indicadas en el oficio ICODER-DAF-URH-870-2019 suscrito por el Licenciado Fernando Hernández Pacheco, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos del ICODER: -----

• Incorporación de tres normativas, a saber: -----

i. Artículo 11°. –Única caución. El monto de la caución contemplado en este

reglamento constituye una garantía que tomará como base el salario vigente puesto de Servicios Básicos del ICODER. Se elimina la parte base...“mínima tres veces el salario vigente...” -----

- ii. *Se incluye en el artículo 14°. Control de la vigencia de las cauciones. ----- El inciso “a” para que se lea lo siguiente... “a) Las cauciones tendrán una única fecha de vencimiento, el 1 de febrero de cada año realizándose los ajustes correspondientes a partir del ingreso al cargo...” y se varían sucesivamente incisos, quedando iguales. -----*
- iii. *Se varía el artículo 24, por el artículo 25, el cual era un transitorio I, se eliminó. Aprobado por Unanimidad. ACUERDO FIRME -----*

ARTÍCULO 11. Solicitud aporte para CCDR Garabito. Se presenta el oficio DPRR-155-09-2019, enviado por el señor Rafael Bustamante Morales, Director a.i. de la Dirección de Promoción Recreativa Regional del ICODER, quien solicita el siguiente aporte: -----

Disminuye CCDR Poás	¢8.000.000,00
Aumenta CCDR de Garabito	¢8.000.000,00
Objetivo: Ejecutar Proyecto Recreativo: Juegos Cantonales y Festivales Deportivo-Recreativos	
Justificación del aporte: Desde el 2015 se ha colaborado con el CCDR de Garabito, para la realización de este Proyectos recreativo. De igual manera, el CCDR de Garabito siempre ha sido un excelente aliado para la promoción del Deporte y la Recreación, atendiendo a población en riesgo social primordialmente.	
Los expedientes y convenios se están tramitando.	

Debido a que no queda claro el motivo por el cual disminuyen los recursos para el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Poás, se acuerda: ----

ACUERDO N°10. Solicitar al señor Rafael Bustamante Morales, Director a.i. de Promoción Recreativa Regional del ICODER, amplíe la justificación del aporte a favor del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Garabito e incluya en la misma un informe debidamente motivado con todos los fundamentos que expliquen la disminución del recurso económico al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Poás. **Aprobado por Unanimidad. ACUERDO FIRME -----**

ARTÍCULO 12. Solicitud reconsideración Acuerdo N°9, Sesión Ordinaria 1100-2019. La señora Quesada explica que recibió el oficio CMDR-PS 04-2019, firmado por la señora Dunia Morales Villegas, del Servicio de Psicología de la Clínica Médica Deportiva del ICODER, quien solicita se reconsidera el Acuerdo N°9 de la Sesión Ordinaria 1100-2019 celebrada por este Consejo el 26 de setiembre del 2019, mediante el cual se le nombra como Presidenta del

Comité de Vigilancia del Fideicomiso 1065 ICODER-BNCR; esto por cuanto considera que el nombramiento designado es de gran responsabilidad, compromiso y asume funciones que desconoce en su totalidad. Por otra parte, actualmente, coordina tres Comisiones Institucionales a las cuales se les debe dar seguimiento continuo en cuanto a su funcionamiento, planificando acciones, coordinando actividades, realizando informes solicitados por entes internos y externos, realizando controles y evaluaciones de gestiones realizadas y pendientes de ejecutar, entre otras. También, integra otras dos comisiones donde realiza funciones de manera activa y además coordina y realiza, de manera unipersonal, todas las funciones propias de su puesto de Profesional en Psicología D en la Clínica Médica Deportiva de la Dirección de Deportes. -----

Conocido lo anterior, y por solicitud de la señora Alba Quesada, se acuerda: - **ACUERDO N°11.** En atención a la solicitud realizada mediante oficio CMD-PS-04-2019 por la señora Dunia Morales Villegas, Psicóloga y funcionaria del ICODER, se acuerda dejar sin efecto el Acuerdo N°9 de la Sesión Ordinaria 1100-2019 celebrada por este órgano colegiado el 26 de setiembre del 2019 y se nombra al señor Gilberth Picado Fallas, como Presidente del Comité de Vigilancia del Fideicomiso 1065 ICODER-BNCR. **Aprobado por Unanimidad.**
ACUERDO FIRME -----

ARTÍCULO 13. Exoneración de Impuestos. Se presenta oficio ICODER-PI-0160-10-2019, suscrito por el Licenciado Eduardo Alonso Ramírez Brenes, Proveedor Institucional del ICODER, quien envía el expediente de exoneración de impuestos de importación #0015-10-2019, correspondiente a implementos deportivos, esta solicitud con número #I-00020829-19 ha sido presentada por la Federación Costarricense de Fútbol y cuenta con el visto bueno de la Proveeduría Institucional. Solicita se apruebe en firme dicho trámite a efecto de realizar la validación en la plataforma tecnológica del Ministerio de Hacienda (EXONET) y posteriormente que los interesados puedan continuar con el respectivo trámite. -----

El señor Víctor Alfaro González se abstiene de votar el siguiente acuerdo: --- **ACUERDO N°12.** Recomendar al Ministerio de Hacienda la exoneración de impuestos de importación #0015-10-2019, correspondiente a implementos

deportivos (pantalinetas, camisetas), solicitada por la Federación Costarricense de Fútbol. Se autoriza su validación en la plataforma tecnológica del Ministerio de Hacienda (EXONET). **Aprobado por Unanimidad.** -----

ARTÍCULO 14. Exoneración de Impuestos. Se presenta oficio ICODER-PI-0159-10-2019, suscrito por el Licenciado Eduardo Alonso Ramírez Brenes, Proveedor Institucional del ICODER, quien envía el expediente de exoneración de impuestos de importación #0014-10-2019, correspondiente a implementos deportivos, esta solicitud con número #D-00000584-19 ha sido presentada por la Federación Costarricense de Fútbol y cuenta con el visto bueno de la Proveeduría Institucional. Solicita se apruebe en firme dicho trámite a efecto de realizar la validación en la plataforma tecnológica del Ministerio de Hacienda (EXONET) y posteriormente que los interesados puedan continuar con el respectivo trámite. -----

El señor Víctor Alfaro González se abstiene de votar el siguiente acuerdo: ---

ACUERDO N°13. Recomendar al Ministerio de Hacienda la exoneración de impuestos de importación #0014-10-2019, correspondiente a implementos deportivos (abrigos, bases de aluminio tipo araña, busos, calcetines, camisas, camisetas, chalecos, licras pantalones, tenis, zapatos tacos, medias, sandalias, sudaderas, jacket, gorras, almohadas de caucho, balones, bandas elásticas, bolas de caucho, bolsos, canastas para caramañolas, caramañolas, carretilla metálica, carretilla tipo perra, cinta métrica, cintas elásticas de caucho, cintas elásticas deportivas, colchonetas, conos plásticos, espinilleras, ganchos de ropa metálicos, hielera, inflador manual, ligas de caucho, maletas, máquina eléctrica para estabilidad, máquina GPS, máquina para ejercicio vibratoria, mochila, platos plásticos para conos, rodillos de caucho, Smart scale pesa, banderas, máquina para chorrear café, placa de madera y bronce, plancha, proyector, toallas de baño), solicitada por la Federación Costarricense de Fútbol. Se autoriza su validación en la plataforma tecnológica del Ministerio de Hacienda (EXONET). **Aprobado por Unanimidad.** -----

ARTÍCULO 15. Solicitud autorización Compra Directa Seguridad Privada ICODER. La señora Quesada Rodríguez, muestra oficio DCA-3580 (14707) enviado por el señor David Venegas Rojas, Fiscalizador de la División de Contratación Administrativa de la Contraloría General de la República, quien

solicita a la Dirección Nacional presente información adicional a fin de continuar con el trámite de autorización presentado por el ICODER para la realización de una Contratación Directa con la empresa Servicios de Cuido Responsable S.A. (SECURE S.A.) para la contratación de servicios de seguridad y vigilancia, para las oficinas administrativas, instalaciones deportivas y recreativas del ICODER, por un plazo de doce meses a partir del diecinueve de octubre de dos mil diecinueve y un costo mensual de ₡38.859.342,46 (treinta y ocho millones ochocientos cincuenta y nueve mil trescientos cuarenta y dos colones con 46/100). -----

Se analiza y se acuerda lo siguiente: -----

ACUERDO N°14. El Consejo Nacional del Deporte y la Recreación autoriza a la Dirección Nacional del ICODER, para que gestione ante la Contraloría General de la República la autorización para la contratación directa con la Empresa Servicios de Cuido Responsable S.A., para la contratación de servicios de seguridad y vigilancia, para las oficinas administrativas, instalaciones deportivas y recreativas del ICODER. Este trámite fue iniciado por la Dirección Nacional mediante oficio ICODER-DN-1893-09-2019. Esta contratación es por un período máximo de hasta 12 meses en el entendido que en el momento que la licitación pública No. 2019LN-000002-0011400001, que se encuentra en etapa de adjudicación, adquiera eficacia mediante la suscripción del respectivo contrato; el contrato que se suscriba con la empresa Servicio de Cuido Responsable SECURE S.A., sería suspendido de inmediato.

Aprobado por Unanimidad. ACUERDO FIRME -----

ARTÍCULO 16. Exoneración de Impuestos. Se da lectura al oficio ICODER-PI-0166-10-2019, suscrito por el Licenciado Eduardo Alonso Ramírez Brenes, Proveedor Institucional del ICODER, quien envía el expediente de exoneración de impuestos de importación #0016-10-2019, correspondiente al primer lote de materiales para el Proyecto de Mejoramiento y Modernización del Estadio Nacional, esta solicitud cuenta con el visto bueno de la Proveduría Institucional y se requiere que el Consejo Nacional del Deporte y la Recreación apruebe en firme la recomendación de exoneración para posteriormente iniciar las gestiones correspondientes a través del sistema EXONET del Ministerio de Hacienda. -----

ACUERDO N°15. Recomendar al Ministerio de Hacienda la exoneración de impuestos de importación #0016-10-2019, correspondiente al primer lote de materiales para el Proyecto de Mejoramiento y Modernización del Estadio Nacional. Se autoriza su validación en la plataforma tecnológica del Ministerio de Hacienda (EXONET). **Aprobado por Unanimidad. ACUERDO FIRME** —

ARTÍCULO 17. Solicitud Declaratoria de Oficialidad. La señora Quesada presente oficio FMCR 044 2019, suscrito por la señora Katia Gutiérrez Monge, Gestora Deportiva Administrativa de la Federación de Motociclismo Costarricense quien solicita la declaratoria de evento deportivo denominado “Jurassic 3 Days Trial” a realizarse los días 29, 30 de noviembre y 1° de diciembre del presente año, en las localidades de Nandayure, Hojanca y Nicoya, Guanacaste. -----

Este es un evento con una nueva modalidad afiliada a su Federación, el Trial es un deporte con poco desarrollo a nivel latinoamericano, sin embargo, han recibido la confirmación de 15 países participantes. Por tal razón esa Federación considera el evento como una actividad de índole para el desarrollo deportivo nacional. -----

La señora Quesada da lectura al criterio DD-DRD-0352-10-2019 de la MSc. Gabriela Schaer Araya, Directora de Deporte a.i. del ICODER, la cual indica que con fundamento en el artículo 102 de la Ley 7800 y el artículo 84 del DE-28922-C, esa Dirección emite su visto bueno a favor del evento denominado Jurassic 3 Days Trial, el cual tiene como objetivo el desarrollo de esta nueva modalidad deportiva dentro del Motociclismo Nacional, para ser declarado OFICIAL. Por último, señala la señora Schaer que, una vez analizada la documentación aportada por la Federación solicitante, es criterio de esa Dirección avalar la petitoria y recomendar al Consejo conceder la oficialidad del Jurassic 3 Days Trial, ya que reviste de gran importancia para el deporte Costarricense. -----

ACUERDO N°16. Según recomendación de la Dirección de Deporte del ICODER, expuesto en el oficio DD-DRD-0352-10-2019, se otorga la Oficialidad al evento deportivo denominado “Jurassic 3 Days Trial”, el cual se llevará a cabo los días 29, 30 de noviembre y 1° de diciembre del 2019, en las localidades de Nandayure, Hojanca y Nicoya, Guanacaste. **Aprobado por**

unanimidad. ACUERDO FIRME -----

CAPITULO VI. ASUNTOS DE LOS SEÑORES DIRECTORES. -----

ARTÍCULO 18. Rocío Carvajal Sánchez. 18.1. La señora Carvajal comenta que el día de hoy se realizó la segunda reunión de la Comisión Organizadora del Congreso Nacional del Deporte y la Recreación 2019; señala que cada semana mantendrá actualizado a este Consejo al respecto. Seguidamente, presenta una propuesta de Orden del Día para esta actividad y solicita además la publicación de la Convocatoria al Congreso en el Diario Oficial La Gaceta. Explica que por cuestiones de tiempo y debido a que las mesas de trabajo son la parte principal del evento, la Comisión solicita se derogue el Acuerdo N°6 de la Sesión Ordinaria 1101-2019 celebrada por este órgano colegiado el 03 de octubre de 2019, relacionado con los temas del mismo y se vote un acuerdo en el que se indique como tema de la Conferencia Magistral la “Política Nacional del Deporte y la Actividad Física 2020-2030 (PONADRAF)” y como temas de las Mesas de Trabajo los siguientes: “Reforma a la Ley 7800”; “Estrategias para retener a los atletas post Juegos Deportivos Nacionales” y “Efectividad de la gobernanza del ICODER en relación con los beneficiarios”.

En atención a estas solicitudes, se acuerda lo siguiente: -----

ACUERDO N°17. En atención a la solicitud de la señora Rocío Carvajal Sánchez, Coordinadora de la Comisión Organizadora del Congreso Nacional del Deporte y la Recreación 2019, se acuerda derogar el Acuerdo N°6 de la Sesión Ordinaria 1101-2019 celebrada por este órgano colegiado el 03 de octubre de 2019, relacionado con los temas de dicho evento. **Aprobado por unanimidad. ACUERDO FIRME** -----

ACUERDO N°18. El Consejo Nacional del Deporte y la Recreación acuerda desarrollar los temas del Congreso Nacional del Deporte y la Recreación con los siguientes enfoques: -----

1. Conferencia Magistral: -----

- **Tema:** Política Nacional del Deporte y Actividad Física 2020-2030 (PONADRAF). -----

2. Mesas de Trabajo: -----

- Reforma a la Ley 7800. -----
- Estrategias para retener a los atletas post Juegos Deportivos Nacionales. -

- Efectividad de la gobernanza del ICODER en relación con los beneficiarios.

Aprobado por unanimidad. ACUERDO FIRME _____

ACUERDO N°19. Autorizar a la Dirección Nacional del ICODER para que proceda con la publicación en el Diario Oficial La Gaceta de la Convocatoria al Congreso Nacional del Deporte y la Recreación 2019, a realizarse los días 30 de noviembre de 2019 en horario de 08:00 a.m. a 04:00 p.m. y 01 de diciembre de 2019 a partir de las 09:00 a.m. hasta las 03:00 p.m. (el lugar oportunamente se informará, dado que no ha concluido el proceso de Contratación Administrativa); de acuerdo al siguiente Orden del Día: _____

Día #1. Sábado 30 de noviembre de 2019: _____

Hora Inicio: 08:00 a.m. _____

Hora finalización: 04:00 p.m. _____

1. Inscripción de Delegados _____

2. Desayuno _____

3. Comprobación de Quórum I Convocatoria _____

4. ½ hora _____

5. Comprobación de Quórum II Convocatoria _____

6. Bienvenida _____

7. Informe Dirección Nacional _____

8. Informe Financiero Contable _____

9. Conferencia Magistral: _____

- Tema: Política Nacional del Deporte y Actividad Física 2020-2030 (PONADRAF) _____

10. Almuerzo _____

11. Mesas de Trabajo: _____

- Reforma a la Ley 7800. (Coordinadora: Maureen Cerdas). _____

- Estrategias para retener a los atletas post Juegos Deportivos Nacionales. (Coordinadora: Gabriela Schaer). _____

- Efectividad de la gobernanza del ICODER en relación con los beneficiarios. (Coordinadora: Elizabeth Chaves). _____

Día #2. Domingo 01 de diciembre de 2019: _____

Hora Inicio: 09:00 a.m. _____

Hora finalización: 03:00 p.m. _____

1. Mesas de Trabajo. -----

- Reforma a la Ley 7800. (Coordinadora: Maureen Cerdas). -----
- Estrategias para retener a los atletas post Juegos Deportivos Nacionales. (Coordinadora: Gabriela Schaer). -----
- Efectividad de la gobernanza del ICODER en relación con los beneficiarios. (Coordinadora: Elizabeth Chaves). -----

2. Almuerzo. -----

3. Plenario: Conclusiones Mesas de Trabajos. -----

4. Brindis. **Aprobado por unanimidad. ACUERDO FIRME** -----

ARTÍCULO 19. Jorge Hodgson Quinn. 19.1. El señor Hodgson Quinn en el marco de los X Juegos Deportivos Estudiantiles Centroamericanos Nivel Escolar Inclusivo Costa Rica 2019 (CODICADER), propone que se designe como dedicada a la señorita Neshy Lindo Álvarez, atleta de la disciplina de Taekwondo, quien ganó medalla de oro el año pasado en los Juegos del CODICADER realizados en Panamá y fue medalla de bronce en los Juegos Panamericanos en Lima, Perú. La señorita Lindo al ser la dedicada será la encargada de encender el pebetero de dichos juegos. -----

Al estar todos de acuerdo se vota lo siguiente: -----

ACUERDO N°20. Designar a la señorita Neshy Lindo Álvarez, atleta de la disciplina de Taekwondo, como Dedicada de los X Juegos Deportivos Estudiantiles Centroamericanos Nivel Escolar Inclusivo Costa Rica 2019 (CODICADER), por sus logros nacionales e internacionales. **Aprobado por Unanimidad. ACUERDO FIRME** -----

CAPITULO VII. INFORMES ASESORÍA LEGAL. -----

ARTÍCULO 20. Pago prohibición a Ex Auditora del ICODER. La Licenciada Maureen Cerdas Quirós externa que en la Sesión Ordinaria N°1101-2019 de este Consejo, al conocer la correspondencia del Departamento de Recursos Humanos, respecto del pago de la prohibición de la ex auditora Adriana Lizano Villareal, la señora Directora Nacional presentó el criterio recién emitido esa semana por la Procuraduría General de la República (en adelante PGR) según el cual no era procedente el pago de prohibición mayor al 30% y establecía que la Ley 9635 de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas al modificar la ley de Salarios de la Administración Pública implícitamente

modificaba toda normativa anterior a esta. -----

Comenta que es su deber con este Consejo hacer constar que no comparte dicha interpretación por los siguientes motivos: -----

1. La Ley 9635 expresamente modifica la Ley de Salarios de la Administración Pública, no así la Ley General de Control Interno. -----
2. En el extracto del criterio C-281-2019 de la PGR, se establece que al modificar la Ley N°2166 de Salarios de la Administración Pública, también modifica todas las normas preexistentes que regulen la materia, y justifica esta interpretación en una intención del legislador pasando por alto y sin considerar la técnica legislativa según la cual cada redactor legislativo debe contribuir a depurar el ordenamiento jurídico, expresando con claridad las normas que el texto modifica o deroga. -----
- (Por el **Principio de Correspondencia** se establece que el acto legislativo debe insertarse correctamente en el ordenamiento jurídico, indicando con precisión las derogaciones y modificaciones de otras normas). -----
3. El Criterio emanado de la Asesoría Jurídica es anterior en fecha al Criterio C-281-2019 emitido por la PGR y se fundamenta en que la Ley 9635 modifica expresamente la Ley 2166, sin mencionar en ningún momento modificación alguna en torno a la ley General de Control Interno, que es de carácter especial. -----

Cabe resaltar: -----

1. Existe un acuerdo en firme del Consejo que determina el pago de la prohibición a la señora Lizano por el 65% con base en el artículo 34 de la Ley General de Control Interno. -----
2. Que la interpretación de la PGR es posterior a ese acuerdo lo mismo que al Criterio de la Asesoría Jurídica. -----
3. Que la interpretación de la PGR es vinculante únicamente para la administración consultante no así para el ICODER. -----
4. Que la Asesoría Jurídica sostiene los términos del Criterio Jurídico emitido.
5. Que en el criterio de la Asesoría se señaló la posibilidad de pedir criterio a la PGR y a la Contraloría General de la República (CGR) el cual no fue considerado necesario por parte del Consejo. -----
6. Que la Asesoría Jurídica no encuentra en el criterio vertido por la PGR

motivos de peso para cambiar de opinión. -----

7. Que en virtud de lo anterior, corresponde al Consejo determinar si autorizan o deniegan a Recursos Humanos a suspender la ejecución del acto administrativo (acuerdo de pago de prohibición del 65% a favor de la señora Adriana Lizano) para consultar a la PGR. -----

Una vez conocido lo anterior y con el fin de proceder de la mejor manera, se determina lo siguiente: -----

ACUERDO N°21. Se autoriza a la Dirección Nacional del ICODER a realizar la consulta a la Procuraduría General de la República, al tenor de la Ley General de Control Interno en concordancia con la Ley N°9635 de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas: -----

1) Si por aplicación de técnica legislativa y por el principio de concordancia, la Ley N°9635 afectó el pago por prohibición únicamente en la Ley de Salarios de la Administración Pública N° 2166. -----

2) Si la Ley N°9635 afectó el Artículo 34 de la Ley General de Control Interno.

3) Si esos cambios se aplican a la prohibición otorgada en los días previos a la entrada en vigencia de esa ley, -----

4) Si procede o no el pago de la diferencia de 35% por Prohibición a favor de la ex Auditora Interna. **Aprobado por unanimidad. ACUERDO FIRME** -----

CAPITULO VIII. CORRESPONDENCIA. -----

ARTÍCULO 21. Respuesta de la Dirección Deporte a.i. relacionada con Representación Nacional de entidades deportivas. Se conoce el oficio ICODER-DD-0323-10-2019, suscrito por la MSc. Gabriela Schaer Araya, Directora del Área de Deporte del ICODER, quien en respuesta al oficio CNDR-0352-09-2019, relacionado con las solicitudes de Representación Nacional por parte de las Entidades Deportivas, indica que en el Acuerdo N°17 de la Sesión Ordinaria 1098-2019 celebrada por este Consejo el 19 de setiembre de 2019, se tomó la decisión de que dicha Dirección presente un análisis detallado con base en el Artículo 40 del Reglamento de la Ley 7800. -----

Señala que esto causa sorpresa ya que en todos los criterios emitidos por esa Dirección relacionados con las solicitudes de Representación Nacional se hace un análisis detallado con base en los artículos 40 y 41 del Reglamento de la Ley 7800. -----

Por último, agrega que en el caso de la Federación Taurina y Equina el criterio se emitió el 30 de mayo 2019 mediante el oficio ICODER-DD-DRD-0165-05-2019 y el de la Federación de Paracaidismo y Afines mediante el oficio ICODER-DD-DRD-0314-09-2019, los cuales envía nuevamente para valoración de este órgano colegiado. -----

En torno a lo expresado por la señora Schaer Araya y con el fin de aclararle más ampliamente lo que espera este Consejo, se acuerda lo siguiente: -----

ACUERDO N°22. Instruir al Departamento de Asesoría Jurídica del ICODER para que realice la consulta precisa a la señora Gabriela Schaer Araya, Directora Deporte a.i. respecto a lo que espera este órgano colegiado cuando solicita un informe sobre la aplicación del Artículo 40 del Reglamento General a la Ley del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación (ICODER) y del Régimen Jurídico de la Educación Física, el Deporte y la Recreación, en sus criterios sobre solicitudes de Representación Nacional respecto de entidades deportivas. **Aprobado por Unanimidad. ACUERDO FIRME** -----

ACUERDO N°23. Reiterar a la Dirección de Deporte del ICODER, lo determinado en el Acuerdo N°18 de la Sesión Ordinaria 1098-2019 celebrada el 19 de setiembre del 2019 por este órgano colegiado, el cual indica: -----

“ACUERDO N°18. Comunicar a la Dirección de Deporte del ICODER que, conforme establece la Ley 7800 y su reglamento en adelante las declaratorias de Representación Nacional se otorgarán sin plazo definido.” **Aprobado por Unanimidad. ACUERDO FIRME** -----

ARTÍCULO 22. Solicitud aprobación asistencia de representante de la CONAD-CR a la Conferencia de las Partes, UNESCO, París, Francia. Se da lectura al oficio CONAD-CR-110-09-2019, suscrito por el Doctor Luis Enrique Mora López, Secretario de la Comisión Nacional Antidopaje de Costa Rica, quien solicita se apruebe la asistencia del Licenciado Jorge Hodgson Quinn, como representante de dicha Comisión a la Conferencia de las Partes (COP) de la Convención Internacional contra el Dopaje en el Deporte, del 29 al 31 de octubre de 2019 en la Sede de la UNESCO en París, Francia. Solicitan además que se cubran los gastos de tiquete aéreo, viáticos y seguro de viaje. Explican que la trascendencia de la asistencia a dicha Conferencia se enfoca en que se abordarán los problemas actuales que afectan la integridad del

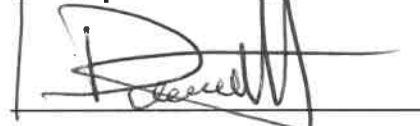
deporte, como la inteligencia artificial y el dopaje genético, la participación de jóvenes y mujeres en el deporte, la educación basada en valores y el juego limpio. Durante estos días representantes de alto nivel de los Estados Partes, junto con expertos de organismos antidopaje nacionales y regionales, se centrarán en varias acciones y herramientas clave que ayudarán a los gobiernos a comprender, implementar y monitorear mejor las actividades que responden a los objetivos de la Convención. -----

Después de conocer la petitoria de la CONAD-CR, el señor Hodgson pide la palabra e informa que declina su participación en el evento mencionado. Por lo tanto, se determina lo siguiente: -----

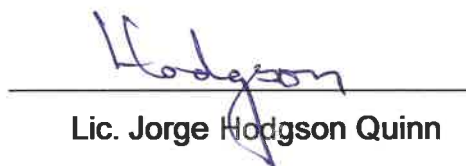
ACUERDO N°24. Rechazar la solicitud realizada por la Comisión Nacional Antidopaje de Costa Rica (CONAD-CR) mediante oficio CONAD-CR-110-09-2019, relacionada con la asistencia del Licenciado Jorge Hodgson Quinn como representante de dicha entidad en la Conferencia de las Partes (COP) de la Convención Internacional contra el Dopaje en el Deporte. Asimismo, se les solicita que, en próximas solicitudes de esta naturaleza, se incluya una amplia justificación en la cual se manifieste claramente el valor agregado que la actividad proporciona al país y a la CONAD-CR. **Aprobado por Unanimidad.**

ACUERDO FIRME -----

Se da por concluida la sesión a las diecinueve horas con diez minutos. -----



Sr. Denis Angulo Alguera
VICEPRESIDENTE



Lic. Jorge Hodgson Quinn
SECRETARIO